SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios 1. Anexos: No. Radicación #: 2012EE130260 Proc #: 2384506 Fecha: 27-10-2012 Tercero: COLOMBIA MOVIL S.A. E S P

Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Salida Tipo

AUTO No. 01888

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1594 de 1984, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, Decreto 506 de 2003, Decreto 959 de 2000

CONSIDERANDO:

у-

ANTECEDENTES

Que la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, hoy Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, emitió el Informe Técnico No. 5378 del 17 de abril de 2008, en el que se informa que COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, identificada con Nit. 830. 114.921-1 se encontraba exhibiendo 439 elementos de Publicidad Exterior Visual tipo aviso que anunciaba "TIGO", la cual estaba instalada como aparece en el cuadro anexo al mencionado Informe Técnico.

Que esta Secretaría mediante Auto No. 2209 del 1 de septiembre de 2008, ordenó a COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., identificada con Nit. 830.114.921-1 el desmonte de 439 elementos de Publicidad Exterior Visual tipo avisos comerciales, instalados en diferentes sitios de la ciudad que anunciaban "TIGO".

Que el anterior Auto fue notificado personalmente a la doctora MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.493, en su calidad de apoderada de COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., el día 24 de diciembre de 2008.

Página 1 de 5









Que mediante radicado No. 2008ER60143 del 30 de diciembre de 2008, la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., procedió a dar respuesta al Auto No. 2209 del 1 de septiembre de 2008, informando que verificadas las direcciones relacionadas en el auto, encontraron que ó bien no existe la dirección ó actualmente no hay publicidad tal y como se relaciona en el cuadro adjunto al radicado.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente con fundamento en el Informe Técnico No.5378 del 17 de abril de 2008, mediante Resolución 3015 del 26 del 1 de septiembre de 2008 inició proceso sancionatorio y formuló pliego de cargos, por la presunta violación a la normatividad vigente, en contra de la Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., identificada con Nit. 830.114.921-1 con domicilio comercial en la CARRERA 9 a No. 99-02 piso 5, de esta ciudad.

Que la anterior Resolución fue notificada personalmente a la Doctora MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.493, en su calidad de apoderada de COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.,, el día 24 de diciembre de 2008, quedando ejecutoriada el día 26 de diciembre del mismo año.

Que por medio de radicado No. 2009ER869 del día 9 de enero de 2009, estando dentro del término legal, la Representante Legal y segundo suplente del presidente de COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., ANA MARIA JIMENEZ POSADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.732.657 radico escrito de descargos.

Que mediante Auto 729 del 9 de febrero de 2009, la Secretaria Distrital de Ambiente dispuso abrir a pruebas la presente investigación ambiental, iniciada mediante Resolución 3015 del 1 de septiembre de 2008.

Que el Anterior Auto fue notificado personalmente al señor LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI, Identificado con cédula de extranjería No. 342378, en su calidad de Representante Legal, el día 11 de febrero de 2009.

Que la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., por medio de Radicado No. 2009ER7505 del 18 de febrero de 2009, presentó recurso de reposición en contra del auto 729 del 9 de febrero de 2009.

Que el anterior recurso fue resuelto mediante el Auto 1247 del 12 de marzo de 2009, el cual confirma el Auto No. 729 de 2009.

Que el 13 de marzo de 2009 se envío citación a COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., a la Carrera 9 A No. 99-2 Piso 5 de esta ciudad, para que se notificara del anterior Auto.

Página 2 de 5



Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia







Que el Auto 1247 del 12 de marzo de 2009, fue notificado personalmente a la Doctora MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.493, en su calidad de apoderada de COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., el día 18 de marzo de 2009.

Que mediante Resolución No. 3946 del 18 de junio de 2009, se resuelve el proceso sancionatorio, declarando responsable a la COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. Identificada con Nit. 830.114.921-1 y con domicilio comercial en la Carrera 9 A No. 99-2 Oficina 501 de esta ciudad, imponiendo una multa consistente en el pago de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$280.251.600) M/cte.

Que el 19 de junio de 2009 se envío citación a COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., a la Carrera 9 A No. 99-2 Piso 5 de esta ciudad, para que se notificara de la anterior Resolución.

Que la resolución No. 3946 del 18 de Junio de 2009 fue notificada personalmente a la Doctora MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.493, en su calidad de apoderada de COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., el día 26 de junio de 2009, quedando ejecutoriada el día 6 de julio de 2009.

Que la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. Identificada con Nit. 830.114.921-1, de conformidad con la Resolución 3946 del 18 de Junio de 2009 canceló la sanción impuesta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$280.251.600) M/cte., según recibo de pago No. 712109-299078 del 3 de julio de 2009, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que en este estado del proceso y vista la actuación surtida, es conveniente realizar el archivo del expediente SDA-08-2009-349, por estar terminado con el pago efectuado en la Dirección Distrital de Tesorería de acuerdo con el recibo de pago No. 712109-299078 del 3 de julio de 2009 por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$280.251.600) M/cte., referente el valor de la sanción impuesta mediante resolución 3946 del 18 de junio de 2009.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo

Página 3 de 5









año, prevé en su Artículo 1, literal I) que: "Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...".

Que de igual forma el artículo 1 literal b) de la Resolución 3074 del 2011, se delega a la Dirección de Control Ambiental, la función de:

"Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas."

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente SDA-08-2009-349, mediante el cual se sancionó a la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., identificada con Nit. 830.114.921-1, por pago, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO.- Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las citadas actuaciones administrativas.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese de lo proveído a la señora GLORIA ORTEGA DE ARZA, identificada con cédula de extranjería No. 363253, representante legal de la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., o quien haga sus veces, en la carrera 9 A No. 99-02 oficina 501 de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.

Página 4 de 5







ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de octubre del 2012

1

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-2009-349

Elaboró:

Catalina Rodriguez Rifaldo	C.C:	35354173	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 689 DE	FECHA EJECUCION:	27/06/2012
Revisó:						2012	İ	
Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C:	79785655	T.P:	114411 _{-,}	CPS:	CONTRAT O 197 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/08/2012
Norma Constanza Serrano Garcés	C.C:	51966660	T.P: ,	143830	CPS:	CONTRAT O 553 DE 2012	FECHA EJECUCION:	28/08/2012
Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C:	80209525	T.P:		CPS:	CONTRAT O 899 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/10/2012
Aprobó:						2012	:	
Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	4/09/2012





CONSTANCIA DE LIBELUTURIA

En Bogotá, D.C., hoy	N 7 ABR	2013	
	lel año (20) del mes de
), se deja consta	ncia de que la
presente providencia :	se encuentra e	jedutoriada y en f	îrme.
	Hacces	\mathcal{U}	
FUN	Yearon I	NTRATISTA	